



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13115

Resolución de Gerencia Municipal N° 369-2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 27 de diciembre de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 225-2019-MDSJB/GPP; Informes N° 060-2019-MDSJB/GAJ; Informe N° 358-2019-MDSJB/GGDSE; Informe N° 174-2019-GGDSyE/SGDE, la Subgerenta de Desarrollo Económico remite el Plan de Trabajo denominado "PLAN PARA LA PROMOCIÓN Y VALORACIÓN DE LA ARTESANÍA DE SAN JUAN BAUTISTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe N° 174-2019- MDSJB/SGDCGRD/AAG, la Subgerenta de Desarrollo Económico remite el Plan de Trabajo denominado "PLAN PARA LA PROMOCIÓN Y VALORACIÓN DE LA ARTESANÍA DE SAN JUAN BAUTISTA"; siendo el Presupuesto estimado el monto de S/2500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), para dar cumplimiento al convenio suscrito, el cual estará afecto a la meta 28 Promoción del comercio- Desarrollo Económico, rubro 09;

Que, el Plan de Trabajo denominado: "PLAN PARA LA PROMOCIÓN Y VALORACIÓN DE LA ARTESANÍA DE SAN JUAN BAUTISTA " tiene como objetivo Promover, difundir y preservar el valor cultural de la artesanía del distrito de San Juan Bautista y Fortalecer el reconocimiento del artesano y preservar su valor cultural de la artesanía de la Región Ayacucho, a fin de dar cumplimiento a Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972, se disponga y autorice espacios públicos o privados en el Centro Histórico de Ayacucho que permita la valoración de la artesanía Ayacuchana expresado por los artesanos sanjuaninos, para ello se ha gestionado a través del Museo Andrés Avelino Cáceres ubicado en Jr. 28 de julio en la sexta cuadra la disposición de dos bóvedas que les permita promocionar y vender artesanía, a través de un concepto de tienda, museo y con una decoración tradicional y minimalista. Para concretizar la disposición del espacio la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, suscribirá un convenio con el Museo Cáceres, en la que la Municipalidad y el sector de artesanía tendrán que asumir los gastos de adecuación, acondicionamiento y decoración de las dos bóvedas.

Que, mediante N° 225-2019-MDSJB/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto expresa que se le asignara con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/2500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "PLAN PARA LA PROMOCIÓN Y VALORACIÓN DE LA ARTESANÍA DE SAN JUAN BAUTISTA " ; cuya afectación será a la meta 28 Promoción del comercio- Desarrollo Económico, rubro 09

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 254-2019-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "PLAN PARA LA PROMOCIÓN Y VALORACIÓN DE LA ARTESANÍA DE SAN JUAN BAUTISTA " siendo el Presupuesto estimado por el monto de S/2500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles); para su correspondiente ejecución, será afectado a la meta 28 Promoción del comercio- Desarrollo Económico, rubro 09

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para que realice la compra de Bienes y Servicios tal como lo requiere el plan de trabajo, de acuerdo a las formalidades exigidos por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a fin de cumplir con la aprobación y ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA AYACUCHO
CPC. Carlos Celestino Jayo Choque GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: sanjuanbautista@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
CPC. Alejandro Huamanrimachi Molina SUB GERENTE

Handwritten signatures and date: 08/01/2020 3:30 PM



13 / DIC 2019